REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO ASI-SGD-015-2021.

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO	
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($153.622.203)**
PLAZO	**El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes en el Secop II, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.**

Entre los suscritos: **JENNY ELIZABETH LINDO DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **52.817.012**, en su calidad de secretaria General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según decreto de nombramiento número 0556 de fecha 1 de octubre 2021 y acta de posesión de 1 de octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021. y otras disposiciones actuando en nombre y por cuenta de la Gobernación de Sucre, que para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **YOJANA ALMANZA BRUN, identificada** con CC. 32.512.833, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **ASI-SGD-015-2021** previas las siguientes Consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Sucre adelanto un proceso de selección de subasta inversa con el fin de satisfacer una necesidad sentida para apoyar INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE **2)** Que el día 30 de diciembre del 2021 fue radicada en la oficina de la Subsecretaria de Gestión de la contratación de la gobernación de sucre solicita prorrogar el contrato en mención y constituir reserva presupuestal ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la cual se adjunta en la presente. **3)** Por esta razón se realiza la siguiente modificación al contrato. **ASI-SGD-015-2021.*4)*** *Que la gobernación De Sucre suscribió el contrato* **ASI-SGD-015-2021** de fecha 27/12/2021 y con acta de inicio el 30 de diciembre de 2021 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" **4) Q**ue dicho contrato cuenta con los requisitos de legalización: Registro Presupuestal, Pólizas, Pago de Impuestos de Estampillas, Acta de inicio**. 5) LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **6)** "Más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad".Que conforme lo anterior suscribimos la presente prorroga por la ley y las siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE**

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO ASI-SGD-015-2021.

EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del presente contrato de seguro será hasta el 13 de enero del 2022. Nota1: el plazo para la expedición de las pólizas será hasta de cinco días a partir de la solitud por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Modificatoria se considera perfeccionado con la suscripción de este y con la aprobación de la póliza **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

Dado en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, la presente prorroga se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.